

DECRETO N°

984 /



TEMUCO, **28 DIC 2021**

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición e instalación de divisores sanitarios para ISETT".
1. El Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 24 de septiembre de 2021 que adjudica la licitación 5060-262-L121 "Adquisición e instalación de divisores sanitarios para ISETT"
2. La orden de compra N°5060-1355-SE21 de fecha 30 de septiembre de 2021, aceptada por el proveedor Admira Publicidad SPA.Rut:76.536.156-7.-
3. Historial de Orden de Compra N° 5060-1355-SE21, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición e instalación de divisores sanitarios para ISETT.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Teresa Araya Mondaca, que acredita disconformidad por la Adquisición e instalación de divisores sanitarios para ISETT.
2. Que, la orden de compra N°5060-1355-SE21, Adquisición e instalación de divisores sanitarios para ISETT, fue enviada el 30 de septiembre de 2021 y aceptada el 01 de octubre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 25 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 25 de octubre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de noviembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

IDOC:2396869



DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor total de la licitación, resultando un total de \$284.410 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos) al proveedor, Admira Publicidad SPA. Rut: 76.536.156-7.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1355-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Admira Publicidad SPA. Rut: 76.536.156-7.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Paraguay 4396, Estación Central, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JBE/LAL/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2396869

